



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, 26 JUL 2010

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – REC: 10290/2009 (Nº original 09-167-F-2008), en las que la Facultad de Ingeniería eleva los antecedentes relacionados con el llamado a concurso abierto de antecedentes y prueba de oposición, convocado por Resolución Nº 177/2008-CD, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 - Tramo Inicial – del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nº 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Despacho y Gestión Administrativa;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 25/2010-CS, el Consejo Superior designó con carácter de efectivo, por concurso, al señor Pablo TORNELLO en el cargo de referencia.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3º de la citada norma, corresponde establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte del agente designado, conforme a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7º de la Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos).

Que el citado agente fue notificado de la Resolución Nº 25/2010-CS con fecha 01 de julio del corriente año, según consta a fs. 224 de las presentes actuaciones.

Lo informado por la Dirección de Personal y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el UNO (01) de julio del año 2010, como fecha inicio de la efectiva prestación de servicios, por parte del señor Pablo TORNELLO (DNI: 31.902.547 - Legajo 28.988), en un cargo de Categoría 7 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nº 366/2006, para desempeñar funciones en las Direcciones dependientes de la Dirección General Administrativa de la Facultad, designado mediante Resolución Nº 25/2010-CS, en virtud de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7º de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 200

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA